

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA)

Se publica tres veces al mes. Director: D. Leoncio F. Gallego (Pasion, 1 y 3, 3.ª derecha.-Madrid)

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre; en Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos tambien por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aún en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 cénts. por cada 6 rs.; id. de 270 cénts. por cada 10 rs.

### PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3 tercero derecha.—En provincias, por conducto de correspondal ó remitiendo á la Redaccion librazas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considerará que le es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

## PROFESIONAL.

### LA CUESTION DEL HERRADO.

#### III.

Al leer el artículo publicado en el número 723 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, iniciando una discusion sobre si conviene ó no que pidamos la separacion del herrado, no comprendimos á qué podia obedecer este pensamiento. ¿Pensará quién puede hacerlo, nos preguntamos, en realizar tan importante mejora? ¿Será esta una de las reformas aconsejadas por nuestro querido maestro el Sr. Muñoz y Frau? Si hubiésemos de juzgar por las apariencias, quizá tengamos motivo para creer que en algo de esto se piensa: mas obedezca á lo que quiera la excitacion que se nos hace, no puede negarse que el pensamiento del Sr. Gallego es trascendental é importantísimo, y hasta nos atrevemos á sospechar que encierra la solucion de algun problema favorable á nuestros intereses. Por de pronto, bástanos y nos sobra con que de él parta la iniciativa, para acudir á su llamamiento; pues el hombre que consagra su vida entera á la defensa de una profesion, está suficientemente autorizado para reclamar el concurso de sus comprofesores, particularmente en una cuestion como la presente que á todos nos interesa. Y puesto que tal confianza debe inspirarnos el iniciador de este debate, respetemos su silencio y respondamos á su invitacion; puesto que nos llama al terreno de la discusion, discutamos.

Cuando estamos persuadidos de que las necesidades públicas, las trasformaciones sociales ó

cualesquiera otras circunstancias hacen indispensable una reforma en nuestro modo particular de vivir, aunque esta reforma pugne con nuestras costumbres, con nuestra historia y hasta con nuestro bienestar, la rectitud de conciencia aconseja que nos pronuncemos en favor de ella. Hacer otra cosa, revelarse contra lo que fatalmente impone la indefectible ley del progreso, equivale á contravenir el principio fundamental sobre que descansan todas las sociedades humanas, equivale á menospreciar la justicia.

Tal vez no falte entre nosotros quien, desechando estos preceptos de moral universal y examinando la separacion del herrado nada más que superficialmente, se crea lastimado en sus intereses y esclame con indignacion: «¡Nos quejamos de que no tenemos pan, y hasta una migaja que nos ha cabido en suerte la arrojamos después por la boca!» Mas nosotros, aunque supiéramos quedarnos sin comer, aunque viéramos á la clase entera sepultarse en sus ruinas con semejante reforma, por encima de nuestros intereses individuales, por encima de todos los veterinarios contemporáneos y de toda consideracion personal, hállese la ciencia, que no es patrimonio de ninguna colectividad ni de ninguna generacion, que corresponde á todos los tiempos y paises, que pertenece á la humanidad entera.

Y como estamos persuadidos de que la ciencia veterinaria da un paso gigantesco con la separacion del herrado, como creemos firmemente que el ejercicio de este arte es la gran valla que se opone á nuestro progreso científico, de aqui que deseemos la separacion y prefiramos mil veces el adelantamiento del saber al egoismo de clase. Y hay que desengañarse: el veterina-



No puede estar adornado de las condiciones que su posición reclama, mientras tenga que pasar la vida sumido en el taller y reparando sus músculos, para dedicarlos al trabajo material, con la sustancia que debía invertirse en reparar su cerebro, para dedicarlo al estudio de la vasta ciencia á que tiene la obligación de estar consagrado.

Pero, después de todo, ¿es cierto que se menoscaban nuestros intereses materiales con la separación del herrado? ¿Es ni siquiera presumible que aún para los profesores actuales, dejara de ser un bien la mencionada reforma? ¡Ah! ¡Obtuso, muy obtuso debe ser quien no vea en la medida á que nos referimos la palanca salvadora que ha de remover casi todos los obstáculos que á nuestro engrandecimiento se oponen!

Si de pronto apareciera en la *Gaceta oficial* un decreto disponiendo que el *arte de herrar* fuera libre en adelante, que podía ejercerse sin limitación alguna y sin ninguna clase de previos conocimientos, entonces se comprenderían ciertos escrúpulos y hasta estarían justificados; pues es bien seguro que al ser libre el herrado en la forma indicada, abriríanse acto seguido tantos talleres de herrador como mancebos hubiera en España. Y en este caso, siendo el *arte de herrar* la única rama de la Veterinaria de que depende mos, particularmente en los pueblos, donde el vulgo, que es principalmente quien nos utiliza, no nos considera más que como simples herradores, ni se nos retribuye ni se nos aprecia otro servicio; en este caso, repetimos, es natural que los que miran el asunto solo bajo este prisma, los que no desentrañan la cuestión, crean ver la ruina en la separación del herrado. ¿Mas se concibe semejante absurdo? ¿Es creíble que medida de esta gravedad fuera á tomarse á espaldas de la clase, sin buscar la inspiración de aquellas personas que, por su posición especial entre los Veterinarios, son las llamadas, con su consejo, á ilustrar al legislador? Y al ser consultadas las referidas personas, ¿se comprende que aconsejarán nuestra ruina?

Los hombres que á una carrera deben el puesto que ocupan y, arrastrados por el cariño que la profesan, han consagrado á ella todos sus desvelos y sacrificios, no puede creerse que la arruinen: su enaltecimiento, su grandeza, es, por el contrario, lo que procuran á todo trance. Pidamos, pues, la separación del herrado y confiemos en que, al decretarse, el jefe actual de nuestra clase, sabrá conducirse de modo que constituya el pedestal más firme de un risueño porvenir para la Veterinaria.

El señor Gallego nos traza el camino que

debemos seguir, mostrándonos los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del *Proyecto de Reglamento orgánico para el ejercicio civil de la Veterinaria*, que en el año de 1860 presentaron las Academias de la profesión al Gobierno, y que tuvimos la mala suerte de que fuera desechado. A nuestro modo de ver, los artículos citados resuelven por completo y satisfactoriamente el problema de la separación del herrado. En efecto, sabido es que la mayor parte de los alumnos que hoy pueblan las escuelas de Veterinaria aspiran á alcanzar el título sólo por estar autorizados para herrar, porque el estado actual de la profesión, como dejamos dicho, no permite otras pretensiones. Pues bien, convertidos en preceptos legales los artículos á que nos hemos referido, y pudiendo obtenerse el diploma de herrador mediante la práctica adquirida al lado de un Veterinario ó Aléitar por espacio de seis años, los que deseen simplemente monopolizar el herrado, se comprende bien que emprenderán el sendero trazado por los mencionados artículos, como más armonizado con sus aspiraciones. Así las cosas, el número de profesores disminuiría poco á poco, viniendo esta disminución á hacer que se espermentara más ostensiblemente la necesidad que el público de nosotros tiene, y que la carrera de Veterinaria la abrazaran solo aquellos que, dotados de la vocación necesaria, la viesan por todos conceptos á la altura de otras más afortunadas, aunque no de tan positiva importancia. Durante los primeros años, la transformación que prevemos no sería muy palpable, gracias á los muchos que en la actualidad somos, y á la escandalosa *condescendencia* de algunas Escuelas libres de Veterinaria, especialmente á la que hubo instalada en Sevilla, que ha traído á nuestras filas el desbarajuste más punible; pero es innegable, de todos modos, que no trascurriría mucho tiempo sin que se viera realizado lo que acabamos de afirmar.

El día en que esto aconteciera, libre el Veterinario del trabajo material que le proporciona el herrado, porque la aplicación de sus conocimientos científicos le produciría lo bastante para atender á las necesidades de su familia, dedicarse al estudio con gusto y con constancia; tanto porque se lo exigirían sus únicas y habituales ocupaciones, cuanto porque no se espondría á lo que ahora, que, sea cualquiera su instrucción, después de no percibir utilidades por nada que con ella se roza, nunca pasa de ser considerado más que como un triste artesano.

Ahora bien, suponiendo que la separación del herrado llega al terreno de la realidad, ¿cuáles deberán ser las atribuciones de los nuevos



heradores? ¿Quedarán limitados simplemente al herrado ordinario ó estarán autorizados tambien para practicar el que reclama un caballo defectuoso de pié ó de aplomos, de casco enfermo, etc.? A poco que se reflexione sobre el asunto, vése claramente que, para ejecutar en toda su extension y acertadamente el arte que nos ocupa, además de la práctica adquirida durante más ó menos tiempo, necesitan tambien conocimientos bastante complejos. Efectivamente, supongamos que se trata de herrar un caballo, cuyos cascos padecen la enfermedad llamada *cuarto*; supongamos asimismo que el que le herra no ha hecho los estudios anatómicos y fisiológicos de la region á que nos referimos y que no conoce, por consiguiente, el padecimiento citado. ¿Qué significará para él la solucion de continuidad de la tapa ni el efecto que, para corregirla, produce la herradura de plancha? ¿Cómo se explicará la limitacion de la elasticidad del casco y, por consecuencia, los fenómenos que aquí acontecen? ¿Qué conciencia tendrá de todo esto? Ejecutará, á lo sumo, el herrado en cuestion, si ha presenciado en otras ocasiones su ejecucion; pero siempre estará espuesto á no poder resolver la más pequeña dificultad que pudiera presentársele, como les sucede siempre á los que obran por mera rutina. Lo que decimos del mencionado herrado, púdesese decir de otro cualquiera que exija previos estudios científicos para practicarle con acierto: esto es, que no es posible ejecutarle sin tener los conocimientos necesarios ó, cuando menos, sin someterse á la direccion de persona competente.

Por consecuencia, ó la instruccion de los herradores ha de ser tanta que comprenda el *arte de herrar* en toda su estension, en cuyo caso no puede ofrecer duda que tienen derecho á practicarle del modo que lo aprendan, ó se limita á la simple práctica de los seis años, segun lo cual solamente al ejercicio del herrado ordinario parece natural que deben estar atendidos. Amantes nosotros de que la ilustracion se difunda y de que el hombre no dé un paso en su vida sin podérselo explicar hasta donde sea posible, prefeririamos lo primero como más adecuado á nuestro modo de pensar; pero, para que alcanzaran los aspirantes á herradores sus correspondientes títulos, los someteriamos ántes á un exámen teórico-práctico del *arte de herrar* completo. Y hariamos más. Les exigiriamos tambien conocimientos de lo que se llama *cirujía menor*, y les permitiriamos la práctica de las operaciones comprendidas en ella mediante siempre la indicacion de los veterinarios y bajo la direccion y mandato de los mismos. Entende-

mos que deberian determinarse así las facultades quirúrgicas de los nuevos herradores, porque, no conociendo ellos la *patología* ni otra rama de la *terapéutica* que la parte correspondiente á la mencionada *cirujía menor*, solo la inspeccion facultativa puede decidir acerca de la oportunidad en la eleccion de las operaciones, segun las exigencias de la enfermedad, el estado del paciente, la estacion, etc., etc.

Pero el asunto de que nos ocupamos, ofrece otros aspectos y hay que examinarle sin omitir ninguno de sus más importantes detalles. ¿Qué clase de conocimientos preliminares bastarán para que los auxiliares á que nos referimos reciban la instruccion teórico-práctica de que ántes hemos hablado? ¿En dónde recibirán esta instruccion? ¿En qué punto y á qué edad serán examinados para obtener el título de herradores? Cuestiones son estas, que tratariamos muy detenidamente, porque entrañan todas ellas grandísima importancia; mas como esto equivaldria á hacernos interminables, preferimos omitir largas consideraciones y solamente decir lo que conceptuamos más indispensable.

Respecto al preparatorio, como lo que principalmente importa á la clase es que los nuevos herradores conozcan bien sus derechos y deberes y sepan cumplir fielmente lo que estos les marquen, y como por otra parte el trato social nos ha enseñado que hombre ilustrado es sinónimo de hombre digno, dicho se está que, si en nosotros consistiera, se les exigirian latos conocimientos: sin embargo, no permitiendo la posicion que en sociedad han de ocupar estos operarios grandes sacrificios, ni necesitando para el ejercicio de su arte una preparacion estensa, bastaria, á nuestro modo de ver, con que estuvieran al corriente de la instruccion primaria completa.

En lo que se refiere al punto donde habrian de estudiarse el *arte de herrar* y la *cirujía menor*, vemos dos medios: ó en clases establecidas al efecto en las Escuelas de Veterinaria ó al lado de profesores en sus respectivos pueblos. Lo primero nos parece más adecuado á este género de ensañanza; y lo segundo, lo vemos más conveniente á los intereses de los presuntos herradores y á los de los veterinarios que fuesen sus maestros; porque aquellos se ahorrarian los desembolsos que, de otro modo, tendrian que hacer para llegar á la meta de sus aspiraciones, y estos serian siempre mirados por sus antiguos discípulos con cierto respeto, con cierta deferencia, que quizá evitara mucho los casos de intrusiones.

Y en lo que respecta á los exámenes para obtener el título de herrador, creemos lo más



acertado que tuviera lugar en nuestras Escuelas, componiéndose los tribunales de catedráticos de los mismos establecimientos y no permitiendo, en ningún caso, que nadie se examinara para alcanzar el referido título hasta haber cumplido la edad de veintidos años.

No desconocemos que con la separación del herrado, en la forma enunciada, llegaría, después de algún tiempo, á operarse un cambio favorable en la situación de la Veterinaria; mas nosotros debemos aspirar á algo más que á la mejora: nosotros tenemos la obligación de procurar la regeneración completa de la profesión, y nunca con más oportunidad que hoy, cuando tal vez haya ánimo de concedernos lo que de derecho nos corresponde. Así, pues, bosquejada ya la cuestión del herrado, entremos en otro orden de consideraciones que nos importa mucho abordar, para que se conozcan bien nuestras necesidades y el modo de remediarlas.

Separado el *arte de herrar*, y sujetos nosotros á vivir del trabajo científico, nos encontramos con que la mayoría de las propietarios de animales, particularmente en los pueblos, son pobres hasta tal punto, que las faenas de un solo jumento constituyen la ganancia con que ha de sostenerse una familia entera. Enfermo este animal y al parar de trabajar, han dejado de tener con que alimentarse los individuos que de él dependían. Y preguntamos ahora: por más cariño que su dueño profese al jumento en cuestión, por más reclamada que vea la asistencia del Veterinario y por más confianza que en ella tenga ¿cómo va á recurrir á la ciencia si no puede pagarla? Y si se vale de nosotros ¿cómo va á remunerar nuestro trabajo y á soportar los gastos de medicamentos y demás que la enfermedad trae consigo, cuando no tiene qué comer?

Para apreciar estas verdades con exactitud, es preciso ser veterinario en un pueblo y haber presenciado las tristes escenas de que en muchos casos hemos sido testigos: ocasión ha habido en que, además de no percibir un céntimo por la asistencia de una caballería enferma, háanos sido preciso recurrir á nuestro peculio para cumplir con lo que ordena la caridad en obsequio de los clientes. inspirado por hechos de esta índole, sin duda alguna, y arrastrado por un sentimiento filantrópico, el veterinario don Mateo Vistuer, publicó un artículo en el número 710 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, tratando con mucho acierto la cuestión de beneficencia en veterinaria, á que nosotros nos vamos á referir porque así conviene al propósito que tenemos formado. El señor Vistuer, después de hacer una pintura muy exacta de lo

que acontece á los pobres que poseen animales cuando experimentan la desgracia de que estos enfermen, proponía que, una comisión de veterinarios establecidos en Madrid, redactara una exposición en nombre de la clase y la elevara á las Cortes pidiendo el establecimiento de la beneficencia en veterinaria, y que el Gobierno obligara á los Ayuntamientos á que incluyeran en los presupuestos municipales una cantidad determinada con destino á la asistencia médica de las caballerías pertenecientes á pobres. Conformes nosotros con el pensamiento del señor Vistuer, creemos que, al pedir la separación del herrado, debemos pedir también, entre otras cosas, que se establezca la beneficencia en veterinaria, pues, como dice muy bien nuestro estimable colega, hállase tan reclamada esta institución en la medicina de los animales como en la humana, porque *hay vecinos que poseen una caballería y sin embargo, son más pobres que los que mendigan la caridad pública.*

Digamos ahora algo sobre lo que nosotros creemos que debe hacerse al organizar la carrera de veterinaria, con arreglo á sus necesidades respecto á los preliminares de nuestros estudios. No habrá nadie que considere suficiente lo que hoy se exige para ingresar en las Escuelas, si se tiene en cuenta la clase de materias que el veterinario debe conocer; no bastan la primera enseñanza y elementos de *aritmética, álgebra y geometría*. Es indispensable que el que aspire á estudiar veterinaria conozca antes, además de lo que la ley vigente previene, la tierra sobre que vivimos, las sustancias que en su seno encierra este planeta y los animales y las plantas que le pueblan; que posea los conocimientos históricos, geográficos y literarios propios de todo hombre científico; que sepa *física, química* y cuanto comprende, en una palabra, el grado de Bachiller.

En suma: defendemos la separación del herrado, porque consideramos el ejercicio de este arte impropio de hombres que se sacrifican en estudiar una carrera larga y dispendiosa, porque estamos persuadidos de que el taller es la rémora eterna del cultivo de la ciencia, porque reclaman, en fin, la reforma que nos ocupa nuestros sagrados derechos, la civilización presente y los intereses que la sociedad nos tiene encomendados. Pero como no es solo el herrado lo que tiene postergada á la veterinaria, es preciso que, al pedir su separación, pidamos también cuantas mejoras sean necesarias para salir del estado abyecto en que nos encontramos. Necesitamos un Reglamento que garantice formalmente los privilegios que el título nos concede y que esté formulado con arreglo á lo que



nuestra importancia social merece. Necesitamos que se derogue la tarifa ó que se reforme en términos decorosos para la clase, como en otras profesiones se ha hecho. Es preciso que se eleve, hasta donde sea justo, la dotación de los Inspectores de carnes y que disfruten de la consideración que tan importante destino requiere. Se hace igualmente necesario, por último, que los Ayuntamientos estén obligados á nombrar veterinarios titulares, para que las caballerías de pobres no mueran como hasta aquí: careciendo de asistencia médica las más y asesinadas no pocas veces en los muladares porque sus dueños han preferido esto á verlas sucumbir en las caballerizas sin auxilios de ningún género.

Pidamos todo esto, si es que ha llegado la hora de que se nos atienda; pero digna y fraternalmente, sin desatender nunca á consideraciones mezquinas ni á pujilatos denigrantes, manchas indelebles de que debe huir siempre toda colectividad científica. Aceptemos todos como un solo hombre aquello que, depurado en el crisol de la discusión, resulte más ventajoso á nuestros intereses profesionales y haya una sola voluntad para perseguir el progreso de la ciencia y la felicidad de la clase. Así, animados de tan laudables propósitos, discutiendo como hermanos, estudiando con asiduidad nuestra hermosa ciencia y obrando con sensatez, conseguiremos la atención de los Gobiernos y legaremos á la posteridad una profesión, importante por su elevada misión y respetable por la ilustración de sus hijos.

Aguilas, 23 de Diciembre de 1877.

FRANCISCO ROMERA.

### Contestacion.

¡Conformes, Sr. Romera!

Las causas á que obedece este debate sobre la separación del herrado búsquelas V. en la trascendencia de los documentos que han de ir apareciendo en el artículo «Hechos elocuentes»; pues, aunque la dignidad de la ciencia y de la clase bastaría por sí sola para justificar la necesidad de haber puesto sobre el tapete de la discusión este asunto, y aunque, por otra parte, la escasez y aun carencia de mancebos exija también una reforma en el sentido que se desea; no puede desconocerse que una medida de tal naturaleza reclama muchísima prudencia si ha de ser dictada dentro de los límites de la equidad y del respeto con que deben mirarse sagrados é importantes derechos adquiridos bajo el amparo tradicional de las leyes.

En cuanto al éxito de nuestra gestión actual, nada puede asegurarse. No hay hasta ahora más que alguna probabilidad (pero remota) y mucho buen deseo. La voluntad y la convicción existen. Mas ¿quién sa-

be si (como sucedió con el proyecto de las Academias) se atravesará algún ángel malo que dé al traste con todas nuestras aspiraciones?—¡Calma y cordura; que esta reforma sería la más grave y la más grande de cuantas pudieran imaginarse!.

L. F. G.

## HECHOS ELOCUENTES.

(Continuacion.)

### HECHO PRIMERO.

«Subdelegación de Veterinaria del partido de Laguardia.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Excmo. Señor:

D. Fulgencio de Victoriano, vecino de La Guardia en Alava, empadronado en ella según su cédula personal núm. 512, Profesor de Veterinaria de 1ª clase, Inspector de carnes y pescados y Subdelegado en este Partido judicial, acude reverentemente á V. E. exponiendo: Que con motivo de hallarse en el inmediato pueblo de Leza ejerciendo D. Eustaquio Palacios la profesión de Veterinario, herrando, y aun curando animales, sin el título correspondiente que le autorice para ello, acudió primero al Alcalde de aquella villa á fin de que le prohibiera el ejercicio de dicha profesión; mas como no lo hiciera esta autoridad, á pesar de un 2º. oficio, se vió precisado á acudir en queja al Señor Gobernador Civil de la Provincia, cuya autoridad superior, desatendiéndola, por más que la repitiera el exponente, dió motivo á denunciar aquel hecho al Juzgado de 1ª instancia de esta Cabeza de Partido: el cual, procediendo criminalmente y de oficio contra el denunciado, y probado el hecho por confesión del mismo, en cuanto al arte de herrar, y testificalmente en cuanto á la ciencia de curar, tuvo á bien, sin embargo dicho Tribunal ordinario absolverle libremente; siendo aun más extraña la confirmación de tal fallo por la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, declarando que el arte de herrar no requiere título, y fundándolo, en cuanto á la ciencia de curar en haberse procedido por el denunciado previa autorización y bajo la responsabilidad de un Albéitar de otro pueblo inmediato.—Semejante fallo, Excmo. Señor, por más que haya causado estado, por no haber sido parte en el proceso el recurrente, que en otro caso se hubiera alzado de él para ante el Tribunal Supremo, no puede constituir jurisprudencia en este Territorio, porque lastima los intereses de la veterinaria y echa por tierra esta profesión y aun la Ley Vigente de Instrucción pública, en cuanto se refiere á esta carrera, que exige exámen y de consiguiente título académico para el arte de herrar, cuanto más para la ciencia de curar.—De no ser así, Excmo. Señor, y de consentirse ese fallo, cualquiera veterinario y aun albéitar, podría en un Partido judicial, y aun en toda una Provincia,





desempeñar por sí solo la profesion de veterinaria, sin más que poner en cada pueblo un práctico, que con autorizacion y bajo la responsabilidad de aquel, la ejerciera libremente; y como quiera que esta práctica no está autorizada, ni deba consentirse por V. E., y merezca una aclaracion de lo que proceda, para evitar tamaños males, recorro á V. E., previa consulta y consejo del Director del Colegio Central de Veterinaria, así como de otros comprofesores,— Suplicando á V. E., que, pidiendo los antecedentes denunciados, si lo cree conveniente, acuerde en su vista lo que proceda en rigurosa justicia, que no du-do alcanzar de la notoria justificacion de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Laguardia de Alava y Diciembre 13 de 1877.  
EXCMO. SR.—FULGENCIO DE VICTORIANO.»

El escrito que antecede es copia literal de una solicitud elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por el Subdelegado de Veterinaria, D. Fulgencio de Victoriano, á quien damos públicamente las gracias por su celo desplegado y hasta por su respetuosa manera de proceder en súplica. Nosotros, por nuestra parte, no nos atrevemos á hacer comentarios; ignoramos en qué grado seriamos pecadores si llegásemos á hablar, y permanecemos mudos. Pero si habremos de llamar la atencion de nuestros comprofesores sobre la gravedad culminante del hecho que acabamos de presentar. Un pobre Subdelegado de Veterinaria no tiene fuerzas bastantes por sí solo para alzarse en apelacion contra un fallo de la magnitud y trascendencia que supone el que se ha pronunciado por la Excmo. Audiencia territorial de Burgos; y es de presumir que ese fallo quede subsistente.

Si así sucede, si la sentencia declarando libre el ejercicio del herrado prevalece, ya saben á qué atenerse todos los veterinaries y albéitales existentes en las provincias que comprende el territorio de la Audiencia de Burgos: el herrado quedará declarado libre en todas esas provincias.

¿Qué juzgan de este primer hecho los que sueñan con el perdurable monopolio del arte de herrar? ¿No les parece que el asunto es gravísimo como él solo? ¿Nó ven en este precedente la amenaza de una medida general dictada en el mismo sentido? ¿Se irán ya convenciendo de que la cuestion sobre separacion del herrado no es una cuestion fantástica, sino de pura y urgente necesidad? Si no se han convencido todavía, tengan un poco de paciencia; que otros hechos hay tan elocuentes ó más, y los iremos poniendo ante sus ojos.

No faltará quien desearía ver en la prensa un incesante clamoreo en defensa de ese mono-

pólio que se va de nuestras manos. Mas ¿de qué serviría gritar, caso de que no nos ahogáran la voz en la garganta?..... ¡Menester es que, ya que los veterinarios somos muy desgraciados, no incurramos en el lamentable error de ser ridículos! Eso de pecar en lo ridiculo, quédese para las clases y para los periódicos, cuyo claro entendimiento no ha llegado á comprender que ninguna sociedad tiene virtud ni derecho para dictar leyes á las generaciones futuras, sino que cada generacion legisla segun lo tiene por conveniente.

L. F. G.

## ACTOS OFICIALES.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICION.

Señor: El Real decreto de 6 de Julio último fija las épocas de matrícula ordinaria y extraordinaria en las Universidades é Institutos de segunda enseñanza y las fechas en que deben cerrarse los registros.

Terminados los plazos legales y declarada la validez de matrículas anteriores, segun lo dispuesto sobre el particular, ni podian admitirse otras nuevas cumpliendo las prescripciones del decreto, ni quedaba medio hábil de formalizarlas, una vez destruidos los sellos especiales que acreditan el pago de los derechos. En estos momentos, sin embargo, de general regocijo, de plácemes y felicitaciones por el fausto acontecimiento del Régio enlace, equitativo es conceder gracia á los jóvenes que, aplicándose al estudio con nuevo ardor, aspiran á recuperar el tiempo perdido, y evitar los perjuicios que de otro modo habian de sufrir en su carrera.

Con tal fin, y considerando que establecida y practicada la regla formal y severa de las matrículas, una excepcion en circunstancias tan especiales y solemnes no ha de perturbar el buen orden de la enseñanza ni la disciplina escolar, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de Enero de 1878.—Señor:—A. L. R. P. de V. M., C. El Conde de Toreno.

#### REAL DECRETO.

Atendiendo á las consideraciones que Me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan autorizados los Rectores y los Jefes de los demás establecimientos de enseñanza pública para declarar la validez de matrículas de cursos anteriores y conceder las de este año académico con carácter de extraordinarias, abonando en tal concepto dobles derechos en papel de pagos al Estado donde no se satisfagan en metálico, de los alumnos



que lo solicitaren antes del día 10 del próximo mes de Febrero y acrediten los requisitos legales.

Art. 2.º Por este año, y sin que sirva de precedente, los alumnos que hubieren formalizado sus matrículas en épocas extraordinarias, serán admitidos á la prueba de curso en Junio próximo, expidiéndose al efecto papeletas especiales de examen, libres de derechos.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

ESTADISTICA ESCOLAR.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Resultado de los exámenes celebrados en dicha escuela en el curso de 1876 á 1877.

	ASIGNATURAS			
	Física y Química.	Historia natural.	Anatomía general y descriptiva y ejercicios de disección.	Nomenclatura de las regiones externas y edad de los animales domésticos.
<b>PRIMER GRUPO.</b>				
<b>ENSEÑANZA OFICIAL.</b>				
D. Agustín Aparicio y Vallejo.	A.	.	A.	A.
Agustín Martín y Martín.	.	.	.	.
Andrés Rodríguez y Moñux.	.	.	.	.
Angela Miranou y Serena.	.	.	.	.
Aniceto Dolz y Navarro.	.	.	A.	.
Antonio Vilanova y Sabriá.	A.	.	A.	A.
Antonio Coscolla y Salas.	.	.	.	.
Benito Alemañ y Dalmau.	A.	.	A.	A.
Benito Montañés y Esteban.	A.	A.	A.	A.
Bienvenido Gil y Gil.	.	.	Nble.	A.
Cándido Zarzoso y Vicente.	.	.	A.	A.
Claudio Olivar y Abadías.	.	.	A.	A.
Deogracias Díez y Pérez.	A.	A.	A.	A.
Evaristo Rodríguez y Moraza.	A.	A.	A.	A.
Esteban Estañ y Cayró.	A.	A.	A.	A.
Eustaquio Arias y Gabin.	S.º	.	.	.
Federico Escorigüela y Gargallo.	A.	S.º	A.	A.
Felipe Loperena y Zabalza.	A.	A.	A.	A.
Florencio Pérez y Latas.	A.	S.º	S.º	.
Francisco Osambela y Agudo.	A.	.	A.	A.
Francisco Alonso y Mayandia.	S.º	.	.	.
Francisco Solsona y Escolan.	.	.	Ste.	Ste.
Francisco Paraiso y Lasús.	A.	A.	A.	A.
German Castillo y Mas.	Nble.	Nble.	Nble.	Nble.
Gregorio Monreal y Cuartero.	A.	S.º	A.	A.
Jaime Armengol y Pijoan.	A.	A.	A.	A.
Jaime Parcerisas y Figueras.	A.	A.	A.	A.
Jaime Mauri y Girona.	A.	S.º	A.	A.
Joaquín Zequiél y Galan.	A.	.	A.	A.
Joaquín García y Bort.	A.	A.	A.	A.
Joaquín Gracia y Laventana.	.	.	.	.

D. Joaquín Folc y Moliné.	Ste.	Ste.	Ste.	Ste.
José Lahuerta y Ruiz.	Ste.	Ste.	Ste.	Ste.
José Codina y Boadas.	A.	Nble.	A.	A.
José Cornadó y Costa.	.	.	.	A.
José Montardit y Moreno.	Nble.	Nble.	A.	A.
José Sarrasin y Larumbe.	Nble.	Nble.	A.	.
José Gallen y Millet.	S.º	.	.	.
José Gimbernat y Pons.	Nble.	Nble.	Nble.	Nble.
José Costa y Font.	A.	A.	A.	A.
José Benet y Ametlló.	A.	A.	A.	A.
José Brihuega y Alonso.	S.º	.	.	.
José Aparicio y Santillana.	A.	.	A.	A.
José Crespo y Guerra.	.	.	.	A.
José Arocena y Mendieta.	A.	.	A.	A.
José Dalmau y Estebanell.	A.	S.º	A.	A.
Juan Antonio Comós Celma.	.	.	.	.
Juan Pucurull y Pollina.	A.	A.	A.	A.
Juan Bautista Angela y García.	A.	A.	A.	A.
Juan Iniesta y Salazar.	A.	A.	A.	A.
Juan Serres y Serra.	A.	.	S.º	.
Juan Rodríguez y Moñux.	A.	.	A.	A.
Julian Carandell y Garriga.	A.	A.	A.	A.
Julian Saenz y Buzarra.	.	.	.	.
Julio Ferrer y Aparicio.	S.º	.	.	.
Lucas Betelu y Alargonsoro.	A.	A.	A.	A.
Laureano Llorach y Sabaté.	A.	A.	A.	A.
Magdaleno Gil y Martínez.	A.	.	A.	A.
Manuel Lezcano y Esteban.	A.	.	A.	A.
Manuel María del Rey y Sainz.	A.	S.º	A.	A.
Manuel Nager y Escorihuela.	Nble.	A.	Nble.	Nble.
Manuel Gallen y Beltran.	A.	A.	A.	A.
Marceliano Montorio y Villabona.	Nble.	Nble.	A.	A.
Mariano Jaime y Gascon.	.	.	.	.
Mariano Seron y Barreras.	A.	S.º	A.	A.
Mariano Casanova y Ofoñá.	A.	S.º	A.	A.
Melchor Iziz y Echevarría.	A.	A.	A.	A.
Miguel Carbonell y Gilí.	A.	A.	A.	A.
Miguel Corominas y Gasau.	A.	S.º	S.º	.
Miguel Mezquiriz y Reparaz.	.	.	.	A.
Miguel Mateo y Andrés.	.	.	.	.
Miguel Martín y Gomez.	A.	.	A.	A.
Nicasio Peña y Alonso.	A.	.	A.	A.
Pablo Gimenez y Fraile.	Nble.	.	A.	A.
Pedro Madurell y Virgili.	A.	A.	A.	A.
Pedro Guerendiain y Aldaz.	A.	.	A.	A.
Rafael Rabal y Gabin.	.	.	A.	.
Ramon Martí y Niubó.	.	.	.	.
Santiago Maza y arregui.	Nble.	A.	Nble.	A.
Santiago Año y Esteller.	Nble.	A.	A.	A.
Sebastian Labiano y Lácumba.	A.	A.	A.	A.
Sebastian Vidal y Moron.	A.	.	S.º	.
Segundo Estechea y Bezares.	.	.	A.	.
Silvestre Hernandez y Yanguas.	Nble.	Nble.	A.	A.
Valentín Campillo y Salazar.	A.	.	A.	A.
Vicente Moya y Delgado.	.	.	.	.
Vicente Montoliu y Santolaria.	A.	.	A.	A.
Victor Landa y San Martín.	A.	.	S.º	.
Virgilio Serrano y Vicente.	Ste.	Ste.	Ste.	Ste.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

NOTA. En esta seccion del núm. anterior aparecen equivocadas algunas iniciales de nombres propios, por ejemplo: de Almaden, D. J. O., de-



biendo decir, D. F. O.; de Nogales, D. J. M. y B., debiendo decir, D. F. M. y B.

*Cherta*.—D. T. R.: Vuelvo á remitir á V. el prospecto de la *Medicacion balsámica* y todos los periódicos de cuyo extravío me ha dado V. noticia. Yo no he dejado de remitirle ningún número. Algun dueñe anda por esas tierras.

*Daroca*.—D. N. J.: Recibida la libranza, queda pagada la suscripción de V. hasta fin de Junio de este año. Remito á V. todos los números que ha dejado de recibir.

*Toledo*.—D. N. L. M.: En el tercer tomo del *Diccionario Manual de Medicina veterinaria práctica* publicado por esta Redaccion hay un articulo consagrado á esa enfermedad, que no creo que exista en España por más que los periódicos hayan dado en la monomanía de hablarnos de ella. Nuestro profesor D. Juan Morcillo va á escribir sobre el mismo asunto. Pero entre tanto, sírvase V. consultar el Índice de 1877 de la *Veterinaria española*.

*El Pego*.—D. P. R. y T. Vino su Sr. hermano, y se arregló todo como indicaba V. en su carta. Al mismo le entregué cuanto le faltaba á V. del *Diccionario manual*.

*Perelada*.—D. J. P.: El tercer tomo del Diccionario (remitido á provincias y en rústica) cuesta 35 reales.—Ningun inconveniente tengo en comprar y remitir á V. la otra obra que me indica.

*Alberite*.—D. B. R.: Le remito el núm. extraviado. Nada tiene que ver la Inspeccion de carnes con el reconocimiento de ganados enfermos. Recorra V. al Sr. Gobernador en reclamacion de sus derechos; y en caso necesario, demande V. al Alcalde ante el Juzgado.

*Daroca*.—D. N. J.: Recibida la libranza, la suscripción de V. queda pagada hasta fin de Junio de este año.

*Huesca*.—D. B. V.: Recibidos los sellos. Todos los escritos se publicarán.—Le remito el pliego que me pide.

*Grazalema*.—D. E. A.: Recibida la libranza, queda pagada la suscripción de V. hasta fin de Julio de este año.—Le remito los números que pide.

*Villanueva de la Serena*.—D. J. F.: Recibida la libranza; queda pagada la suscripción de V. hasta fin de Junio de este año. Le remito la Tarifa.

*Játiva*.—D. J. M. y O.: Recibido todo el original.—Salud.

*Ecija*.—D. J. M. G.: Recibida la libranza, hasta fin de Junio de este año. Se hizo el encargo; pero ya era tarde.—Tampoco se ocupó el periódico de las anteriores. Estos negocios no suelen ofrecer interés.

*Canet—lo—Roig*.—D. A. B.: Recibidos los sellos, queda V. suscrito por 3 meses desde Febrero de este año.

*Luquin*.—D. Y. S.: Recibida la libranza, quedan pagadas sus cuotas hasta 1.º de Octubre de este año, y le sobra á V. un real.

*Milagro*.—D. J. R.: Le remito á V. todo lo que me pide. Si falta algo sírvase V. decírmelo.

*Uldecona*.—D. J. L.: Recibida la libranza, queda pagada la suscripción de V. hasta fin de Enero de 1879.—Le remito el número extraviado.

*Nanzanque*.—D. A. B.: Id. id. y pagada su suscripción hasta fin de Abril de este año.

*San Ginés de Vilasar*.—D. M. B.: Recibidos los sellos, y queda V. suscrito por 6 meses desde Enero de este año.

## ANUNCIOS

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA REDACCION DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

ENTERALGIOLOGIA VETERINARIA, ó sea monografía llamada *Cólico flatulento ó ventoso*, y su curacion cierta por la puncion intestinal. Obra experimental escrita por los hermanos Sres. Blazquez Navarro.—Precio: 24 rs. en Madrid; 26 rs. en provincias, remitida franca de porte y certificada.

ENFERMEDADES DE LAS FOSAS NASALES. Por D. Juan Morcillo y Olalla, veterinario de primera clase. Un tomo en 4.º español, rústica.—Precio: 24 rs. en Madrid; 26 rs. en provincias, franco y certificado.

MANUAL DEL REMONTISTA, por D. José María Giles.—Precio: 5 rs. en Madrid; 7 rs. en provincias, remitido franco y certificado.

GUIA DEL VETERINARIO INSPECTOR DE CARNES Y PESCADOS; por D. Juan Morcillo y Olalla.—Primera edicion.—Precio: 10 rs. en Madrid 12 rs. en provincias, franco y certificado.

GENITOLOGIA VETERINARIA; nociones histórico-fisiológica sobre la propagacion de los animales; por D. Juan José Blazquez Navarro.—Precio: 16 rs. en Madrid; 18 en provincias, franco y certificado.

TRTAADO COMPLETO DE LAS EMFERMEDADES PARTICULARES A LOS GRANDES RUMIANTES.—Por M. Lafore. Traducción anotada y adicionada por D. Jerónimo Darder.—Comprende la Patología y Terapéutica especial del ganado vacuno, con interesantes detalles y consideraciones anatómico-fisiológicas sobre las regiones, aparatos y órganos que pueden ser afectas de alguna enfermedad.—Precio 36 rs. en Madrid; 38 rs. en provincias, franco y certificado.

MADRID.—1878.

IMPRENTA DE LAZARO MAROTO Y ROLDAN

San Juan 23.